COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2024331021919853**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI-38.7

Apiay, Meta, 22 de agosto de 2024

Señor Mayor
MICHAEL ALEXANDER CELIS JIMENEZ
Oficial Gestión Administrativa y Financiera DmoriDmori
KILOMETRO 7 VIA PUERTO LOPEZ
Villavicencio, Meta.

Asunto: Solicitud Modificación del Contrato No.279-DIGSA-DMORI-2023

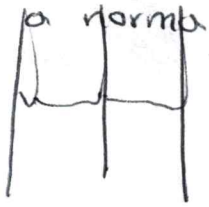
Por medio del presente escrito en cumplimiento de la designación como supervisor del "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE" me permito solicitar Señor MayorMICHAEL ALEXANDER CELIS JIMENEZOficial Gestión Administrativa y Financiera DMORIla modificación (REDUCCIÓN) del contrato y/o orden de compra **No. 279-DIGSA-DMORI-2023** en atención a las siguientes consideraciones previas:

Que el DMORI suscribió el contrato No **279-DIGSA-DMORI-2023** con LABORATORIO CLINICO MARTHA DUSSAN Y CIA LTDA con NIT: 822002671-3,Representada Legalmente por MARTHA BEATRIZ DUSSAN FLOREZ con CC 21,233,172 expedida en Villavicencio, el día 21diciembre 2023 por valor de Por un valor total de TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($386.500.000) a cargo del CDP No. 35723 de fecha 30 de octubre de 2023 Rubro Presupuestal: N° A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO) APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA 2024,2025. Distribuido de la siguiente así: Vigencia 2023 SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000), Vigencia Futura 2024 CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/ CTE ($.190.000.000) Vigencia Futura 2025 CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/ CTE ($.190.000.000).

Que, conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.

Autorizado

Contratacion tramitar de acuerdo a normatividad.



Al contestar, cite este número

Radicado N°20243310219198 53MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI-38.7

Que se solicita **ADICION AL CONTRATO** No. **279-DIGSA-DMORI-2023**, durante la etapa de ejecución y la misma no modifica el objeto contractual en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
Que las acciones antes determinadas, se efectúan en el marco de los principios contractuales, y que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.1

Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

Ahora la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato con fundamento en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, que señala:

> "De la Modificación Unilateral. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.
>
> Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo".

En ese orden de ideas, la Ley faculta a la entidad contratante a modificar el contrato, sin embargo, al realizarse de común acuerdo con el contratista, se deberá preservar el equilibrio contractual entre las partes, en aras de no incurrir en perjuicios económicos para la entidad ni para el contratista.

Que a la luz del inciso 2 del parágrafo único del artículo 40 de Ley 80 de 1993 y de acuerdo a la autonomía de la voluntad de las partes es VIABLE la mencionada REDUCCION, conforme se desprende de mencionada regulación vigente.

Que todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes.

Por lo anterior, se solicita (adición) al CONTRATO N°**279-DIGSA-DMORI-2023**, cuyo

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Al contestar, cite este número

Radicado N°20243310219198 53MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI-38.7

objeto es "**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**", CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD **MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI Y HOSPITAL DE LA GENTE CON EL NIT: 822002671-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARTHA BEATRIZ DUSSAN FLOREZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** 21,233,172 expedida en Villavicencio**, por un valor total de** ($40.00.000.000M/TCE) CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE.

A lo anterior se solicita al Señor MayorMICHAEL ALEXANDER CELIS JIMENEZOficial Gestión Administrativa y Financiera DMORImanifestar su respuesta por escrito documento que hará parte integral de la carpeta maestra.

Atentamente,

SMSM CLEMENCIA LUCIA PERICO PINTO
Supervisor del Contrato **279-DIGSA-DMORI-2023**

DMORI

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número
Radicado N°**2024331021919853**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI-38.7

Apiay, Meta, 22 de agosto de 2024

Doctora
MARTHA BEATRIZ DUSSAN FLOREZ
Representante Legal LABORATORIO CLINICO MARTHA DUSSAN Y CIA LTDA
Villavicencio

Asunto: Solicitud Modificación del Contrato No.279-DIGSA-DMORI-2023

Por medio del presente escrito en cumplimiento de la designación como supervisor del "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE" me permito solicitar al proveedor la modificación (ADICION) del contrato y/o orden de compra **No. 279-DIGSA-DMORI-2023** en atención a las siguientes consideraciones previas:

Que el DMORI suscribió el contrato No **279-DIGSA-DMORI-2023** con LABORATORIO CLINICO MARTHA DUSSAN Y CIA LTDA con NIT: 822002671-3,Representada Legalmente por MARTHA BEATRIZ DUSSAN FLOREZ con CC 21,233,172 expedida en Villavicencio, el día 21diciembre 2023 por valor de Por un valor total de TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($386.500.000) a cargo del CDP No. 35723 de fecha 30 de octubre de 2023 Rubro Presupuestal: Nº A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO) APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA 2024,2025. Distribuido de la siguiente así: Vigencia 2023 SIES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000), Vigencia Futura 2024 CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/ CTE ($.190.000.000) Vigencia Futura 2025 CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/ CTE ($.190.000.000).

Que, conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.

Que se solicita la ADICION AL CONTRATO No. **279-DIGSA-DMORI-2023**, durante la etapa

Radicado N°**2024331021919853** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI-38.7

de ejecución y la misma no modifica el objeto contractual en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
Que las acciones antes determinadas, se efectúan en el marco de los principios contractuales, y que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.1

Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

Ahora la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato con fundamento en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, que señala:

> "De la Modificación Unilateral. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.
>
> Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo".

En ese orden de ideas, la Ley faculta a la entidad contratante a modificar el contrato, sin embargo, al realizarse de común acuerdo con el contratista, se deberá preservar el equilibrio contractual entre las partes, en aras de no incurrir en perjuicios económicos para la entidad ni para el contratista.

Que a la luz del inciso 2 del parágrafo único del artículo 40 de Ley 80 de 1993 y de acuerdo a la autonomía de la voluntad de las partes es VIABLE la mencionada ADICION, conforme se desprende de mencionada regulación vigente.

Que todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes.

Por lo anterior, se solicita (ADICION) al CONTRATO N° **279-DIGSA-DMORI-2023**, cuyo

[1]Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra

DMORI

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2024331021919853** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI-38.7

objeto es "**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**", CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD **MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI Y** LABORATORIO CLINICO MARTHA DUSSAN Y CIA LTDA con NIT: 822002671-3, **REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARTHA BEATRIZ DUSSAN FLOREZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** 21,233,172 expedida en Villavicencio**, por un valor total de** ($40.000.000 M/TCE) CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE.

A lo anterior se solicita al LABORATORIO CLINICO MARTHA DUSSAN Y CIA LTDA manifestar su respuesta por escrito documento que hará parte integral de la carpeta maestra.

Atentamente,

SMSM CLEMENCIA LUCIA PERICO PINTO
Supervisor del Contrato **279-DIGSA-DMORI-2023**

DMORI

MARTHA DUSSAN
NIT 822.002.671 3

Villavicencio, 22 de agosto de 2024

Señor Mayor
MICHAEL ALEXANDER CELIS JIMENEZ
Oficial Gestión Administrativa y Financiera DMOR0049
Villavicencio Meta

Asunto: Aceptación Solicitud No. 2024331021919853; Modificación del contrato No. 279DGSA-DMORI-2023

Cordial saludo

En atención a solicitud de Adición del contrato según asunto, se informa que el Laboratorio Clínico Martha Dussan y Cia Ltda Nit. 822.002.671-3 acepta la modificación del contrato No. 279DGSA-DMORI-2023, para la adición por valor de **$40.000.000 Cuarenta Millones de Pesos M/Cte.** Cuyo objeto es la prestación integral de servicios de laboratorio clínico especializado para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del Dispensario Medico Oriente celebrado entre las partes.

Agradecemos de antemano su confianza y gestión para dar continuidad al proceso según corresponda.

Atentamente,

MARTHA BETRIZ DUSSAN FLOREZ

Gerente

Sede vip
Carrera 40 No. 35-42 Barzal
PBX 6624980 – 6610039
Cel. 3162240461
auxiliar_admin@laboratoriodussan.com
Tel. 6610039

PUBLICA RESERVADA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

EJÉRCITO NACIONAL

Radicado No. **413** /MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI-PPTO

Apiay - Meta, 23 de agosto de 2024

Señora Sargento Viceprimero
ISABEL VILLERO JIMENEZ
Suboficial Presupuesto DMORI
Apiay Meta

ASUNTO: Autorización Solicitud de adición Nº 224 CDP 224

Con la presente me permito autorizar a la señora **JEFE DE PRESUPUESTO DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE**, se proceda con la adición de la **solicitud** y **Certificado de Disponibilidad presupuestal,** de acuerdo a los rubros presupuestales y valores que a continuación se relaciona lo anterior por distribución del establecimiento adscritos al dispensario.

ASIG INT	TIPO GASTO	CTA PRG	SUB CTA ORG	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	COD/S	CONCEPTO	VALOR CDP
SE 008	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES SERVICIOS DE ATENCION TERCER NIVEL	$ 25.204.647
SE 008	A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES SERVICIOS DE ATENCION TERCER NIVEL	$ 14.795.353

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Atentamente,

SS. Lizandro Tovar Reyes
Jefe de contratación

Realizo: **MILDRED ALVAREZ RINCON**
Auxiliar planes dmori

Aprobó: **SV. ANDRES COLLAZOS**
Jefe de planes y logística dmori (E)

Km 7 Vía Puerto López Vereda Apiay - Villavicencio
Tel. 098-6631606
Correo Electrónico: dmori@buzoneiercito.mil.co juridicadmoriapiay@gmail.com

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHivillero	ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-081	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	2024-08-23-2:41 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	224	**Fecha Registro:**	2024-01-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	190.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	40.000.000,00	**Valor Actual:**	230.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
2024-08-23	190.000.000,00	25.204.647,00	
2024-08-23		14.795.353,00	
Total:	190.000.000,00	40.000.000,00	230.000.000,00

Objeto:	PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE LAORATORIO CLINICO DE BAJA , MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SSFM VIGENCIA FUTURA 2024

MY . MICHAEL ALEXANDER CELIS JIMENEZ

ORDENADOR DEL GASTO DMORI

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHivillero	ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-081	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	2024-08-23-2:39 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	224	**Fecha Registro:**	2024-01-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	190.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	40.000.000,00		**Valor Actual.:**	230.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	40.000.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	224	**Fecha Registro:**	2024-01-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF	2024-08-23	190.000.000,00	14.795.353,00			
					Total:	190.000.000,00	14.795.353,00	204.795.353,00	14.795.353,00	0,00
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2024-08-23	0,00	25.204.647,00			
					Total:	0,00	25.204.647,00	25.204.647,00	25.204.647,00	0,00

Objeto:	PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE LAORATORIO CLINICO DE BAJA , MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SSFM VIGENCIA FUTURA 2024

SV ISABEL VILLERO JIMENEZ
JEFE DE PRESUPUESTO DMORI

25204647

14.795.353

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

Villavicencio, agosto, 2024

Señor
MY. MICHAEL ALEXANDER CELIS JIMENEZ
Ordenador del Gasto
Subdirector Administrativo y Financiero del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO

Respetuosamente en calidad de asesora jurídica del DMORI me dirijo a Usted a fin de presentar concepto sobre el MODIFICATORIO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 279-DIGSA/DMORI-2024, en los siguientes términos:

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998;el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó al Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Oriente, en relación a la celebración de contratos, convenios y adelantar todas las gestiones decarácter contractual necesarias en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, económica y celeridad en la gestión contractual.

Que el Presupuesto asignado para el presente proceso fue de **TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($386.500.000) a cargo del CDP No. 35723 de fecha 30 de octubre de 2023 Rubro Presupuestal: N° A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO) APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA 2024,2025. Distribuido de la siguiente así: Vigencia 2023 SIES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000), Vigencia Futura 2024 CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/ CTE ($.190.000.000) bajo el CDP No 224 de 05 de enero de 2024, y Vigencia Futura 2025 CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/ CTE ($.190.000.000)**..

Que a los 21 días del mes de diciembre de 2023, se suscribió el contrato No. 279-DIGSA/DMORI-2023 que tiene por objeto es la prestación de "***PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE***" entre el Ministerio De Defensa Nacional – Dirección General De Sanidad Militar – Dirección De Sanidad Ejercito – Dispensario Médico Oriente DMORI y el **LABORATORIO CLINICO MARTHA DUSSAN Y CIA LTDA N.I.T.: 822002671-3**.

Que mediante documento de fecha 22 de agosto de 2024, la señora SMSM CLEMENCIA LUCILA, en calidad de supervisor del contrato No. 279-DIGSA/DMORI-2023, solicita que se realice el estudio y las gestiones contractuales necesarias para adicionar el contrato No. 279-DIGSA/DMORI-2023 correspondiente a la vigencia 2024, por el valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000.00) con cargo al CDP No. 224 de fecha 2024-01-05 - PRESUPUESTAL A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO).

Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.

Que teniendo en cuenta que no se altera el objeto contractual y se conservan las mismas especificaciones del contrato principal, lo que significa que al adicionar el contrato se cumpliría a cabalidad la necesidad de los servicios contratados, lo cual no generaría costos adicionales al contrato principal.

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

Que la solicitud de ADICION al contrato interadministrativo N° 279-DIGSA/DMORI-2024 que tiene por objeto "***PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE***" se realiza durante la etapa de ejecución y la misma no modifica el objeto contractual en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que, por lo anterior, es viable jurídicamente la ADICIÓN, al CONTRATO No. 279-DIGSA/DMORI-2024, que tiene por objeto: ***PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE***

Que, el presente concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es decir, no son de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

ABG. EDGAR FERNEY GUTIERREZ ROJAS
ASESOR JURIDICO DMORI

KM 7 Via Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

Villavicencio, 23 de agosto 2024

Señor Mayor
MICHAEL ALEXANDER CELIS JIMENEZ
Dispensario Médico de Oriente – Regional 4
Km 7 Vía Puerto López
Apiay, Villavicencio

Asunto. CONCEPTO ECONÓMICO PARA OTRO SI DE ADICION. **279-DIGSA-DMORI-2023,** cuyo objeto es. **"PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE".**

Con toda atención y de conformidad a la solicitud de modificación del contrato No. **279-DIGSA-DMORI-2023,** procedo a argumentar las razones económicas y financieras que sustentan la modificación:

La norma en contratación, señala como regla básica para toda modificación, las siguientes:

- No puede ser superior del 50% de su valor inicial expresado en S.M.L.M.V
- No se puede variar sustancialmente el objeto contractual.
- El valor del contrato inicial es de **TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($386.500.00,00)**, según CDP 35723 de fecha 2023-10-30

Después de la verificación de los documentos adjuntos que soportan la solicitud de modificatorio, este comité encuentra viable la adición solicitada, toda vez que no hay modificación del objeto y especificaciones técnicas del contrato inicial y cumple con las reglas básicas expuestas en la norma en contratación estatal.

El valor de la adición solicitada por el supervisor al contrato No. 279-DIGSA-DMORI-2023 por medio de oficio radicado 2024331021919853 de fecha 22 de agosto de 2024 es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)**

Que el artículo 16 de la ley 80 de 1993, permite las modificaciones contractuales, con el fin de sobreponerse a ciertas dificultades que puedan afectar el normal desarrollo de la actividad contractual y que esta imposibilidad no sea fruto del incumplimiento de alguna de las partes.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993[1], contempla la posibilidad de las prórrogas a la ejecución de los contratos, sin estipular un límite en cuento a las prórrogas, diferente situación sucede frente a las adiciones contractuales, las cuales no pueden superar por regla general el 50% del valor inicial del contrato, estipulado este en salarios mínimos.

Por lo tanto, el Comité Económico, encuentra viable la adición No. 1 al Contrato No 279-DIGSA-DMORI-2023., teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

(I) A la fecha encontrándose en ejecución el contrato No. 279-DIGSA-DMORI-2023, existe una necesidad pendiente por satisfacer, la cual se enmarca en el objeto contratado.
(II) No existe afectación alguna al objeto del contrato.
(III) Las partes están de acuerdo con la modificación del contrato.
(IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual.
(V) Existen recursos presupuestales que respaldan la adición y no se supera el 50% del valor del contrato expresado en SMMLV
(VI) El propósito es en cumplimiento de los fines estatales.

Cordialmente;

PS. CONT. PUB. MARIA ALEJANDRA SANABRIA NEIVA
Asesora económica y financiera

[1] "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración** (...)" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

OTRO SI MODIFICATORIO No. 001-2024

CONTRATO No.	**279-DIGSA-DMORI-2023**
MODALIDAD DE CONTRATO	SERVICIO
CONTRATANTE	DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE – DMORI NIT. 901.541.154-5
CONTRATISTA	**LABORATORIO CLINICO MARTHA DUSSAN Y CIA LTDA** **NIT:** 822002671-3 **R/L:** DUSSAN FLOREZ MARTHA BEATRIZ CC 21,233,172 expedida en Villavicencio
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Dirección: CRA 40 No.35 – 42 Barrio Barzal -Villavicencio (Meta) correo electrónico: auxiliar_admin@laboratoriodussan.com Teléfono comercial: 6610039-6624980-6625407
OBJETO	**PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución será contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición registro presupuestal y aprobación garantía única), **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024** y/o hasta agotar el presupuesto.
VALOR INICIAL	Por un valor total de **TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($386.500.000)** a cargo del CDP No. 35723 de fecha 30 de octubre de 2023 Rubro Presupuestal: N° A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO) APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA 2024,2025. Distribuido de la siguiente así: **Vigencia 2023 SIES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000), Vigencia Futura 2024 CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/ CTE ($.190.000.000) bajo el CDP No 224 de 05 de enero de 2024, y Vigencia Futura 2025 CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/ CTE ($.190.000.000).**
VALOR ADICION (01)	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000.00)**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE OTRO SÍ MODIFICATORIO	Veintiséis (26) de agosto de 2024

El señor Mayor **MICHAEL ALEXANDER CELIS JIMENEZ**, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay - Meta, identificado con la C.C. No 72.346.173 expedida en la ciudad de Barranquilla , quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, cargo para el cual fue asignado**, mediante orden semanal 002 del 05 de enero del 2024, en su articulo No. 007, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN EJERCITO delegado por esta para celebrar contratos a su nombre, en concordancia con la Resolución de Delegación No. No.4223 del 23 de junio de 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI** identificado con el NIT. 901.541.154-5; quien en el texto de este documento se denominará EL CONTRATANTE Y/O DMORI y por el otro lado, la firma **LABORATORIO CLINICO MARTHA DUSSAN Y CIA LTDA, con NIT 901239120-1,**

Representada legalmente por el señor DUSSAN FLOREZ MARTHA BEATRIZ Identificada con la C.C. No. 21,233,172 de Villavicencio, persona hábil para contratar y contraer obligaciones y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI MODIFICATORIO DE ADICION No. 001-2024 al contrato de servicio No. 279-DIGSA/DMORI-2023, previa las siguientes consideraciones:

a) Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.

b) Que el día 18 de diciembre de 2023, se celebró el Contrato de suministro No. 279-DIGSA/DMORI-2023, por el valor total de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00),** incluido toda la carga impositiva, respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **224** del 05 de enero 2024 - RUBRO **PRESUPUESTAL A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO)**

c) Que el día 21 de diciembre de 2023, se suscribió acta de inicio del contrato de suministro No.279-DIGSA-DMORI-2023.

d) Que mediante documento de fecha 22 de agosto de 2024, la señora **SMSM CLEMENCIA LUCILA**, en calidad de supervisor del contrato No. 279-DIGSA/DMORI-2023, solicita que se realice el estudio y las gestiones contractuales necesarias para adicionar el contrato No. 279-DIGSA/DMORI-2023 correspondiente a la vigencia 2023, por el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000.00)** con cargo al **CDP** No. **224 de fecha 2024-01-05 - PRESUPUESTAL A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO)**

e) Que el 22 de agosto de 2024, mediante documento el señor **DUSSAN FLOREZ MARTHA BEATRIZ**, acepta la adición por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000.00).**

f) Que, por lo anterior, se suscribe el presente OTROSI DE ADICION No. 001 del 2024, al CONTRATO No. 279-DIGSA/DMORI-2023, que tiene por objeto: **PRESUPUESTAL A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO),** la cual quedará así:

CLAUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN: El valor para la presente adición es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000.00)** IVA incluido, para un valor total contratado de **TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($426.500.000),** amparados con el CDP No. **224** del 05 de enero 2024, correspondiente a la vigencia 2024. **Parágrafo.** No hay lugar a anticipos. **CLAUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA:** NO hay lugar a prórroga. **CLAUSULA TERCERA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** La suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000.00)** IVA incluido (si aplica), en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista. **CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.** Al tenor del artículo **2.2.1.2.1.4.7 del decreto 1082 de 2015 obligatoriedad de garantías:** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, pero es de informar que el CONTRATISTA deberá presentar la póliza global que posee la entidad. **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSI DE ADICIÓN.** Para el PERFECCIONAMIENTO de este Otrosi se requiere la firma de las partes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes del presente otrosi de adición. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA.** Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato de servicios No. 279-DIGSA/DMORI-2024,

que no hayan sido modificados con el presente otro sí de adición, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Villavicencio Meta, a los veintiséis (26) día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO**

Mayor MICHAEL ALEXANDER CELIS JIMENEZ
Oficial Gestión Administrativa y Ordenador del Gasto DMORI

EL CONTRATISTA,

LABORATORIO CLINICO MARTHA DUSSAN Y CIA LTDA
NIT 822002671-3
R/L: DUSSAN FLOREZ MARTHA BEATRIZ
CC 21.233.172 expedida en Villavicencio

SMSM CLEMENCIA LUCIA PERICO PINTO
SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO

Elaboró: Abg. **Edgar Gutiérrez Rojas**
Asesor Jurídico DMORI

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHivillero	ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-081	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	2024-08-26-5:34 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 224 de fecha 2024-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	224	**Fecha Registro:**	2024-01-05	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	215.204.647,00	**Valor Total Operaciones:**	14.795.353,00			**Valor Actual:**	230.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	127.889.855,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	822002671	**Razón Social:**	LABORATORIO CLINICO MARTHA DUSSAN Y CIA. LIMITADA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	096269999130	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1032380162	**Nombre:**	JUAN DAVID CASTELBONDO SILVA	**Cargo:**	ORDENADOR DEL GASTO SUE 081

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	No 279-DIGSA-DMORI-2023 VF	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-01-05

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2024-08-26	190.000.000,00	14.795.353,00		
Total:	190.000.000,00	14.795.353,00	204.795.353,00	102.685.208,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2024-08-26	25.204.647,00	0,00		
Total:	25.204.647,00	0,00	25.204.647,00	25.204.647,00

Objeto:	PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE LAORATORIO CLINICO DE BAJA , MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SSFM VIGENCIA FUTURA 2024

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-081	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-31	204.795.353,00	102.685.208,00	NINGUNO
15-01-11-081	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2024-12-31	25.204.647,00	25.204.647,00	NINGUNO

SV ISABEL VILLERO JIMENEZ

JEFE DE PRESUPUESTO DMORI

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE		
	CONTRATACIÓN PUBLICA		
	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE REVISION DE GARANTÍAS		
CONTRATO No	**279-DIGSA-DMORI-2023**	
OBJETO	**"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE"**	
CONTRATANTE	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	
CONTRATISTA	**LABORATORIO CLINICO MARTHA DUSSAN Y CIA LTDA** **NIT:** 822002671-3 **R/L:** DUSSAN FLOREZ MARTHA BEATRIZ CC 21,233,172 expedida en Villavicencio	
PÓLIZA NO.	PC- CV-100038298	
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL	
CUMPLIMIENTO		
VALOR ASEGURADO	$ 125.817.500	
VIGENCIA	DESDE 26-08-2024	HASTA 15-04-2026
PRESTACIONES SOCIALES		
VALOR ASEGURADO	$ 20.983.800	
VIGENCIA	DESDE 26-12-2024	HASTA 15-12-2028
CALIDAD		
VALOR ASEGURADO	$ 125.817.500	
VIGENCIA	DESDE 26-08-2024	HASTA 15-06-2026

Por encontrarse expedida conforme a lo dispuesto en el Contrato se aprueba la Garantía de acuerdo a lo dispuesto en (la Ley 80/93 y Ley 1150/07)

Dado en Villavicencio (Meta), a los 28 días del mes de agosto de 2024.

Mayor **MICHAEL ALEXANDER CELIS JIMENES**
Subdirector Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto DMORI

Elaboró. SS. LIZANDRO TOVAR REYES
Jefe Oficina de Contratos DMORI

Reviso: Abogado. EDGAR FERNEY GUTIERREZ ROJAS
Asesor Jurídico DMORI

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: cOY+ig3vJfrGDF4xDH9HDQ==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CV-100038298	**No. ANEXO**	2	**No. CERTIFICADO**	24134964	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	28/08/2024	**SUC. EXPEDIDORA**	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/12/2023	24:00 Horas Del	15/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	LABORATORIO CLINICO MARTHA DUSSAN Y CIA LTDA	**No. DOC. IDENTIDAD**	822.002.671-3
DIRECCIÓN	CRA 40 NO 35 42 BARZAL	**TELÉFONO**	3162248461
ASEGURADO	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE- DMORI	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.541.154-5
DIRECCIÓN	KM 7 VIA PUERTO LOPEZ VEREDA APIAY - VILLAVICENCIO	**TELÉFONO**	3143558330
BENEFICIARIO	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE- DMORI	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.541.154-5
DIRECCIÓN	KM 7 VIA PUERTO LOPEZ VEREDA APIAY - VILLAVICENCIO	**TELÉFONO**	3143558330

OBJETO DE CONTRATO

* NOTA ACLARATORIA*
EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA CON EL FIN DE ACTUALIZAR POLIZAS SEGÚN OTRO SI MODIFICATORIO NO.001-2024 AL CONTRATO NO. 279-DIGSA-DMORI-2023.
ADICION (1): $ 40.000.000
LOS DEMAS TERMINOS Y O CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTE

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.279-DIGSA-DMORI-2023 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 26/08/2024	24:00 Horas Del 15/04/2026	125.817.500,00	38.599,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 26/08/2024	24:00 Horas Del 15/12/2028	20.983.800,00	17.062,00
CALIDAD	00:00 Horas Del 26/08/2024	24:00 Horas Del 15/06/2026	125.817.500,00	42.543,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 272.618.800,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA A	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	98.204,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	98.204,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	18.659,00
TOTAL A PAGAR	$	116.863,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NUMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

INFORMACIÓN DE LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PAGINA APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CV-100038298	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	24134964	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	AG. VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/12/2023	24:00 Horas Del	15/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

VIGILADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP